

Apellidos y nombre	Puntuación méritos
Miñambres Rodríguez, María Lydia	4,00
González González, Antonio	4,00
Naranjo Fuentes, Pablo	4,00
Díaz Torrejón, Antonio José	4,00
Montorio Ribe, Fernando	4,00
Rosell López, Joaquín	4,00
Hurtado Torres, Ana María	4,00
Rioboo Adamuz, Manuel Lorenzo	4,00
Cano Ramón, Francisco Mariano	4,00
Sánchez García, María Josefa	4,00
Juan Rey, Ramira de	4,00
García Sierra, Juan Antonio	4,00
Sáez Gómez, Feliciano	4,00
Marsol Cregenzan, María Carmen	4,00
Martínez Sánchez, María Cruz	4,00
Fontán Bayona, Gloria	4,00
Allende Junquera, María José	4,00
Mozos Peñalva, Aurora de los	4,00
Berdejo Cardiel, María José	4,00
Moreno Barranco, José Luis	4,00
Señas Bueno, Ricardo Domingo	4,00
Rodrigo Giménez, Miguel Angel	4,00
Chamizo López, Elena	4,00
Caniego Martín, Manuel	4,00
Martín Sampere, María Dolores	4,00
Pozo Bestard, María Isabel del	4,00
Ortega Montabes, Rosario	4,00
Gómez Oliver, Francisco de Asís	4,00
Huerga Fuente, Leonor	4,00
Roca Resach, Montserrat	4,00
Molins García, María Dolores	4,00
Olmos Sánchez, Encarnación	4,00
Riu Ros, Laura	4,00
Yanguas del Valle, Marta	4,00
Castillo Bañuelos, María del Carmen del	4,00
Jiménez Canelada, Francisco	4,00
Garrosta Suero, Mercedes	4,00
Martín Murillo, Cristina	4,00
González Alfaro, Elena María	4,00
Fernández Martín, Isabel	4,00
Cañadas Alcolado, Miguel	4,00
Ibáñez del Río, Agustín	4,00
Pérez Pimentel, Francisca María	4,00
Martín Sanz, Carlos	4,00
Azcárate Oyaga, Juana María	4,00
Almela Ramos, José Francisco	4,00
Sánchez Heredero, Margarita	4,00
Prio Codo, Jaime	4,00
Alvarez González, Juan Santos	4,00
Guímez Vázquez, Esther	4,00
Martínez Marguán, Inés	4,00
Fuentes Ocampo, Eduardo Ramón	4,00
Crespo Moretín, María Teresa	4,00
Martos López, Emilia	4,00
Gude Ruiz, María Victoria	4,00
Zamorano Guillén, María Luisa	4,00

27689 *ORDEN de 10 de noviembre de 1989 por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador nombrado para resolver el concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), del aspirante don Antonio Verdú Asís a quien se le ha estimado recurso contencioso-administrativo.*

Ilmo. Sr.: Concluido el concurso de méritos por el turno restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Este Ministerio ha acordado hacer público el siguiente acuerdo remitido por el Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas por sistema de concurso restringido para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, nombrado por Orden de 31 de octubre de 1989, en cumplimiento de sentencia de 13 de junio de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Proceder a valorar los méritos alegados por el funcionario de la Escala Auxiliar de la Administración de Justicia, don Antonio Verdú Asís, al que habiéndose estimado recurso contencioso-administrativo al habersele excluido por falta de título exigido en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (promoción interna). Orden de 30 de diciembre de 1987, y

declarando su derecho a participar en tales pruebas, es preciso resolver acerca de los méritos alegados por el mismo en su día.

Segundo.-A fin de valorar el expediente de don Antonio Verdú Asís con igual criterio que hubiese sido juzgado, por este Tribunal se recabó del Ministerio de Justicia, el acta del Tribunal de las pruebas convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987, en la que se acordaron los diferentes criterios de actuación, dándose el resultado siguiente:

Don Antonio Verdú Asís: 10,20 puntos.

Al haber sido preciso obtener 7,00 o más puntos, en la convocatoria antes citada, para poder acceder al Cuerpo de Oficiales, por este Tribunal, se acuerda considerar que don Antonio Verdú Asís ha superado el concurso de méritos por turno restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe formular recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

27690 *ORDEN de 15 de noviembre de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicaran las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento el primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.